

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADA	EMPRESA DE PRESTACION DE SERVICIOS MAHARBA AGAULUZ S.A.S.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00266 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Aprueba liquidación de crédito

En el proceso de la referencia, el 9 de marzo de 2023, la apoderada judicial de la parte ejecutante presentó liquidación del crédito actualizada.

El Despacho corrió traslado de la liquidación por el término de tres (3) días, mediante auto del 29 de marzo de 2023, sin que se presentara objeción alguna. De este modo, no habiéndose refutado por la parte ejecutada el crédito actual, además de encontrarse acorde a derecho, habrá de impartirse su aprobación conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del CGP, por los valores indicados en la liquidación del crédito presentada por PROTECCIÓN S.A.

Conforme a ello, se REQUIERE a la parte ejecutada para que informe sobre las gestiones realizadas a efectos de satisfacer el pago de por concepto de capital de la obligación a cargo como empleador, por concepto de aportes a Pensión.

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación del crédito presentada por la SOCEIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. en la suma total de \$48.748.112,12.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutada para que informe si ya realizó el pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8e2f0b9430b7aa76570951761cdbc602662d039e14c2d28e420dad976241ab**

Documento generado en 29/11/2023 02:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>